



**DECRETO ALCALDICIO N°** 1768  
Aclara error de interpretación de convenio y autoriza  
traspaso de recursos que se indican.

**REQUINOA**, 11 de julio de 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

**CONSIDERANDO:**

La vinculación jurídica que existe entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Sra. María del Tránsito Vilches Donoso, Rut [REDACTED] a través del Contrato de ejecución de "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, comuna de Requinoa", suscrito con fecha 27 de Enero de 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N°451 de fecha 03 de Febrero de 2020, contrato suscrito con fecha 19 febrero de 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N°497 de fecha 23 de febrero de 2021, contrato suscrito con fecha 15 de Marzo de 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N°624 de fecha 18 de Marzo de 2021, contrato suscrito con fecha 01 de Abril de 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 816 de fecha 13 de Abril de 2021, contrato suscrito con fecha 05 de Mayo de 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 10 de Mayo de 2021, contrato suscrito con fecha 01 de Junio de 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1142 de fecha 02 de Junio de 2021, contrato suscrito con fecha 23 de Junio de 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1325 de fecha 30 de Junio de 2021. Este último vigente a la fecha de hoy.

El Decreto Alcaldicio N°1224 de fecha 22.05.2023, que aprueba Convenio para Transferencia de Recursos, de fecha 08 de Mayo de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad y la Sra. María del Tránsito Vilches Donoso, Rut [REDACTED] en atención al bono para trabajadores del rubro de la recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, Ley 21.289, asignado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en que se acuerda que la I. Municipalidad transferirá a doña María del Tránsito Vilches Donoso Rut [REDACTED] un monto de \$ 25.458.447.- correspondiente a las mensualidades de los meses de Enero a Diciembre del año 2023 y que además, establece el pago de forma retroactiva los meses de Enero a Mayo año 2023 por un monto mensual de \$ 2.121.537 cada uno sumando un total de \$10.607.685 por los meses mencionados según certificado de disponibilidad N° 397 del 15 mayo 2023.

El Decreto de pago N° 1579 de fecha 22.05.2023 que paga la Sra. María del Tránsito Vilches Donoso, Rut [REDACTED] el monto de \$ 10.607.685, correspondiente a cancelación de bono a trabajadores de la recolección de residuos domiciliarios, correspondientes a los meses de enero a mayo de 2023, según Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 397 del 15.05.2023.

El Comprobante de egreso N° 1300 de fecha 23.05.2023 que acredita el pago efectivo de \$ 10.607.685 a la Sra. María del Tránsito Vilches Donoso, Rut [REDACTED] mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente [REDACTED] relativo a cancelación de bono a trabajadores de la recolección de residuos domiciliarios, correspondientes a los meses de enero a mayo de 2023

El Memo N° 1304 de fecha 11 de julio de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual señala que existió un error de interpretación respecto del convenio suscrito con la Sra. María Vilches Donoso, descrito en el considerando N°1 del presente, realizando la transferencia de la cifra proporcional al pago del "bono para trabajadores del rubro de la recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles", respecto de los meses de enero a mayo de 2023, por una suma de \$ 10.607.685, el cual fue autorizado mediante Decreto Alcaldicio N° 1224 de fecha 22.05.2023. En consideración a que lo correcto debió ser el traspaso único de los recursos por la suma total del convenio ascendiente a \$ 25.458.447.

Que el Memo N° 1304 de fecha 11 de julio de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, además señala que debe cancelarse a la Sra. María Vilches Donoso una segunda cuota ascendiente a \$14.850.762, lo que corresponde a la diferencia entre el monto pagado en la primera cuota, de \$10.607.685, y el monto total de del Convenio de fecha 8 de mayo de 2023, que asciende a la suma de \$ 25.458.447.



El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 509 de fecha 10 de julio de 2023, por un monto de \$14.850.762, a imputar en la cuenta 215.24.01.999, "Otras transferencias al sector privado", de la cuenta de Gestión Interna.

**DECRETO** :

**DÉJESE** establecido que existió un error de interpretación respecto del convenio para Transferencia de Recursos, de fecha 08 de Mayo de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad y la Sra. María del Tránsito Vilches Donoso, Rut [REDACTED] relativo al bono para trabajadores del rubro de la recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, Ley 21.289, asignado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, autorizado mediante Decreto Alcaldicio N° 1224 de fecha 22.05.2023, aprobando mediante el mismo decreto Alcaldicio citado, el pago en forma retroactiva, de los recursos proporcionales de los meses entre enero y mayo de 2023. Aun cuando, la correcta interpretación del convenio citado debió autorizar el traspaso de los recursos por la suma total del convenio ascendiente a \$ 25.458.447, en una sola cuota.

**ELIMÍNESE** del Decreto Alcaldicio N° 1224 de fecha 22.05.2023 el acápite que señala lo siguiente: "...Además se establece que los meses restantes de junio a Diciembre año 2023 se cancelarán junto con la mensualidad correspondiente al servicio prestado".

**TRANSFIÉRASE** a la Contratista Señora María del Tránsito Vilches Donoso, RUT [REDACTED] en una segunda cuota el monto de **\$14.850.762**, que corresponde a la diferencia entre el monto pagado en la primera cuota, de \$10.607.685, y el monto total de del Convenio de fecha 8 de mayo de 2023, que asciende a la suma de \$25.458.447".

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**MAJELA ZAMORA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WVM/JOS/MZS/JOS/TUS/ mzs

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Dirección de Finanzas (1)  
Dirección de desarrollo comunitario (1)  
Medio ambiente (1)